SESIONES ORDINARIAS 2002

ORDEN DEL DIA Nº 436

COMISION DE LIBERTAD DE EXPRESION

Impreso el día 26 de junio de 2002

Término del artículo 113: 5 de julio de 2002

SUMARIO: **Agresión** física al periodista Horacio Giacani del diario "El Territorio" de la provincia de Misiones. Expresión de repudio. **Solmoirago** y **Damiani**. (2.544-D.-2002.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Solmoirago y Damiani por el que se repudia la agresión al periodista Horacio Giacani del diario "El Territorio" de la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio a la agresión física perpetrada contra el periodista Horacio Giacani del diario "El Territorio" de la provincia de Misiones, en el municipio Dos de Mayo de la provincia homónima, el día viernes 17 de mayo de 2002.

Sala de la comisión, 13 de junio de 2002.

Fernanda Ferrero. – Eduardo E. D. J.
García. – Elda S. Agüero. – Gabriel J.
Llano. – Rosana Bertone. – Pedro
Calvo. – Gerardo Conte Grand. – José
C. G. Cusinato. – Oscar R. González. –
Miguel Insfran. – José Martínez Llano.
– Nélida B. Morales. – Irma Parentella.
– Lorenzo Pepe. – Héctor Romero. –
Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Solmoirago y Damiani, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Fernanda Ferrero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuevamente, la libertad de expresión, opinión e información se ve amenazada gravemente en la provincia de Misiones, por el accionar irresponsable y autoritario de algunos mandatarios, que no comprenden que el disenso respetuoso es condición sine qua non de la vigencia de la democracia.

En el caso que nos ocupa, el periodista Horacio Giacani, quien se desempeña como corresponsal del diario "El Territorio" en la localidad misionera de Dos de Mayo, sufrió en la tarde del viernes 17 de mayo de 2002 una salvaje agresión física, perpetrada por el intendente municipal de esa comuna, Oscar Lorenzo, y por su guardaespaldas, un ex boxeador. Dos personas agrediendo a una, y encima siendo uno de los agresores un profesional de los puños constituye un acto injustificable de violencia, que se agrava aún más por el carácter que inviste el agresor principal y por los motivos esgrimidos para el ataque artero. Incluso, al momento de realizar las correspondientes presentaciones en sede policial, y luego en sede penal, el periodista acreditó la existencia de lesiones, que fueron constatadas por la directora del hospital de esa localidad.

Aparentemente, y a estar de las publicaciones realizadas por ese matutino, la intolerancia del intendente municipal se reflejaría en reiteradas amenazas contra el periodista, denunciadas desde el año 1997, y exacerbadas con cada publicación –en el diario que se edita en Posadas– de notas que el jefe del Ejecutivo comunal considera desfavorables a su gestión.

Quienes tenemos la alta responsabilidad de representar al pueblo no podemos permanecer indiferentes ante actos de violencia como el descrito, que no sólo lesionan la convivencia social en un municipio importante como el de Dos de Mayo, en Misiones, sino que generan una lesión inaceptable a la libertad de expresión, reconocida como derecho humano con rango constitucional por imperio del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional.

La conducta de los fanáticos intolerantes, que hacen de su mesianismo su única razón, debe necesariamente merecer la repulsa de quienes hacemos de la convivencia democrática una convicción inquebrantable. Si la sociedad democrática por vocación no genera anticuerpos que la defiendan de la conducta de los violentos, que suponen que el ejercicio del poder implica abusos inadmisibles, la impunidad sobreviniente pondrá en riesgo al conjunto de la comunidad. Hoy pudo ser un periodista,

después será un dirigente comunitario, y después cualquier vecino podría ser la víctima de la agresión de un intendente desbordado por su espíritu violento.

Desde el lugar en que establecemos las reglas de convivencia social, que es el Poder Legislativo, debemos expresar nuestra condena al hecho, en la convicción de que ello resulta indispensable, si pretendemos afianzar la democracia como valor socialmente primario en la comunidad nacional.

Raúl J. Solmoirago. – Hernán N. Damiani.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su enérgico repudio a la agresión física perpetrada contra el periodista Horacio Giacani del diario "El Territorio" de la provincia de Misiones, por el intendente municipal de Dos de Mayo (Misiones), Oscar Lorenzo, y su guardaespaldas, el día viernes 17 de mayo de 2002.

Raúl J. Solmoirago. – Hernán N. Damiani.